



### NUMERO DE FOLIO







JOSÉ MARÍA MORELOS, Q. ROO H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

**PRESENTE** 

ASUNTO: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 63, 65 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 18 y demás aplicables de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, XXX y XXII, 115 fracciones I y II, 126, 133, 145, 146, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7 fracciones IV, V y VI, 8, 12, 34 y 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción XXIX, 125 fracción XI, 229, 230, 230 BIS, 233 TER, 235, 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 33 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de José María Morelos, Quintana Roo; presentamos a la consideración de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo; la siguiente INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, con el propósito de dar el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

4







GODERNO MUNICIPAL DE JOSE MARÍA MORELOS QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Conforme lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda.

La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

Que dicha autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, donde el artículo 115 Constitucional dispone que la hacienda de los municipios se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, en todo caso: a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y, d) Los demás ingresos que se deriven de subsidios, legados, donaciones o cualquier otra causa lícita.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, disponen que los Ayuntamientos deberán proponer sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para discusión y aprobación ante la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año que corresponda.

Que los Ayuntamientos deben proyectar y aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos como la instancia de gobierno más próxima a los habitantes, porque tienen la responsabilidad de atender y resolver las demandas y necesidades de la colectividad y de coadyuvar para su atención y solución.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala para efectos de integración de la Ley de Ingresos, que además de la información prevista en su artículo 48 y las respectivas IPAL DE leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirántes financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios financiera, fiscal y presupuestaria, fiscal y presupuesta fiscal y p los ingresos ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo ento los recursos federales que se estime serán transferidos a través de los fondos de Participaciones y Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

> SECRETARÍA GENERAL PRIMERO! • 2021 - 2024







Que, la presente administración 2021-2024 se propuso como objetivo primordial establecer las condiciones para transitar hacia el fortalecimiento de la hacienda pública, poniendo por encima de todo los intereses del pueblo, así como las políticas públicas que garanticen su bienestar en todas sus comunidades.

En cuanto a esta iniciativa el municipio buscará fortalecer sus finanzas públicas, aplicando políticas prudentes para lograr una mejor posición de liquidez y un control del pasivo, como consecuencia de la implementación de políticas para eficientar la recaudación y aplicar medidas eficaces de control del gasto.



### **ENTORNO MACROECONOMICO 2023**

En los años subsecuentes, se prevé que la mayoría de los países logren un crecimiento económico estable cercano a su PIB potencial en ausencia de nuevos choques por factores políticos, climatológicos o sanitarios. Si bien algunos países han aumentado su nivel de endeudamiento de forma notable particularmente desde 2020 a raíz de la pandemia de COVID-19, no se pueden anticipar problemas estructurales que lleven a un crecimiento menor de la economía global o un riesgo sistémico en el sistema financiero internacional.

México se verá favorecido por factores externos dada la estrecha integración comercial que existe con la economía global y con EE.UU. en particular. Por ende, se prevé un desempeño positivo para las exportaciones, en particular, para equipo de transporte, aparatos electrónicos, minería no petrolera, alimentos procesados y comercio electrónico. Las recientes inversiones de diversas empresas para localizarse en México sustentan la mayor capacidad del país para aumentar dicha exportación. Asimismo, un buen desempeño de la economía estadounidense apoyará a la inversión extranjera, el turismo y el flujo de remesas.

Respecto a la demanda interna, se prevé que la economía mexicana mantenga dinamismo principalmente como resultado de las reformas al mercado laboral que se han implementado en beneficio de mayores ingresos y mejores condiciones para los trabajadores; un mayor crecimiento económico en la región sur-sureste que aumentará el mercado interno, la conectividad entre regiones, así como la reducción de la pobreza y de la desigualdad en esta región; y finalmente, una mayor profundidad del sistema financiero derivado de las acciones impulsadas para fortalecer el ahorro y la inclusión financiera principal resultado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que más personas y empresas tengan acceso a crédito y callitado es que empresa y callitado

servicios bancarios.

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

PRIMERO! 2021 - 2024
Página 3 | 38





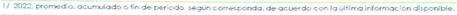


Derivado de lo anterior, se estima que en el periodo 2024-2028 el PIB de México registrará un crecimiento real anual de entre 2.4 y 3.0 %. De manera puntual, se proyecta una expansión de 2.4% para el periodo en cuestión. Estas estimaciones se encuentran en línea con las estimaciones del PIB potencial establecidas en el art. 11 C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aunque ligeramente por arriba de lo publicado en la encuesta de expectativas del sector privado del 1° de julio de 2022 que realizó el Banco de México, en donde la mediana del pronóstico del PIB para los próximos diez años es de 2.0%.

Consistente con el escenario de crecimiento de tendencia, en materia de precios se estima que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0% durante el periodo 2024-2028. Asimismo, para el tipo de cambio nominal, se prevé una ligera depreciación en el horizonte de pronóstico, congruente con una trayectoria constante del tipo de cambio real y tomando en cuenta el comportamiento esperado de mediano plazo para la inflación

Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023

Indicador	Observado <sup>1</sup>		CGPI	E-23 <sup>2</sup>	Encuesta Band	o de México
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
lipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CETES 28 días (%, nominal fin de período)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CETES 28 días (%, nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65,31	97.67	93,6	68.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						Contract to the Contract of th
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento% real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
nflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.



<sup>2/</sup> SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).

Que en estos últimos años la economía mexicana ha enfrentado varios retos esterminos monicipal de económicos, derivado de la pandemia del COVID-19. Visualizando el panorama actual 1405 Roo CGPE 2023 retoman los compromisos, ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 enfocado en tres pilares: 1) Los apoyos sociales para el bienestar. 2) La estabilidad y la solidez de las finanzas públicas. 3) Apoyo a proyectos regionales detonadores de desarrollo con impactos positivos directos e indirectos en el bienestar y empleo de las familias. Principalmente, en el impacto de las políticas en el impacto de la impacto de la impacto de las políticas en el impacto de la impacto de l PRIMERO! - 2021 - 2024

Página 4 | 38

<sup>3/</sup> Banco de México. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economia del Sector Frivado , agosto de 2022.

nd. No disponible.

Nota: 2022 y 2023 estimado.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.







instrumentadas desde el inicio de la presente administración federal, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

Asimismo, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023 destaca que se plantea bajo una política hacendaria que se orienta en el desarrollo de finanzas públicas sanas, la promoción y fortalecimiento a las fuentes de ingresos públicos sin incrementar los impuestos, así como el combate a la evasión y elusión fiscal, y a los fraudes fiscales.

Se caracteriza, además, por el desarrollo del gasto responsable con una estrategia pública federal regida por los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, poniendo énfasis en la promoción de la salud, el desarrollo de una política de protección social y combate a las desigualdades, el combate a las presiones inflacionarias y el desarrollo de inversión pública enfocado en regiones con rezagos sociales, a nivel local los esfuerzos de la administración 2021-2024 siempre se han caracterizado con un gasto social enfocado en las comunidades más vulnerables, ayudando más a quien más lo necesita.

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 aún padece las consecuencias económicas sociales asociadas al desarrollo de la pandemia de COVID-19, aunado a ello se desarrollarono conflictos geopolíticos bélicos y comerciales; y se están desarrollando diversas presiones inflacionarias en varios sectores que también han alcanzado a nuestro país. Los retos para 2023 consistirán en promover el desarrollo de la actividad económica, mantener un revel

SECRETARÍA GENERAL IEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE P Á PRIMERO 5 2038 2024

Control of the contro

A AMPLE









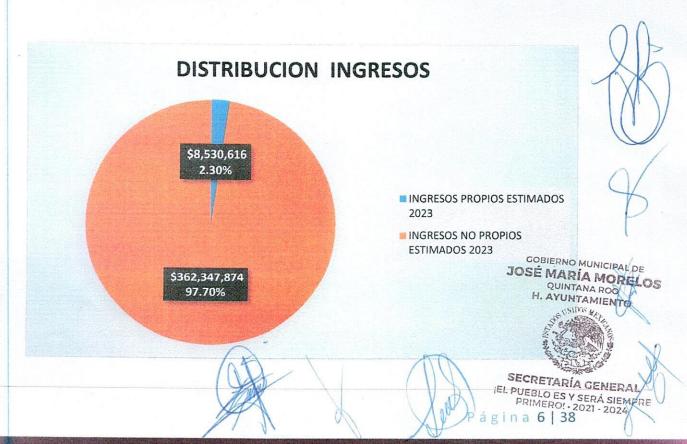


estable de precios, fortalecer la recaudación sin reformas a los principales componentes tributarios y una disminución de la evasión y elusión fiscal. El gobierno municipal conscientes de estas directrices priorizará promover el desarrollo comercial a través de incentivos que permitan ampliar la base de contribuyentes y optimizar las fuentes de ingresos actuales bajo el principio de no incrementar impuestos en términos reales.

Los criterios generales de política económica 2023 se distinguen por aprovechar los mayores ingresos tributarios y no tributarios al cierre de 2022, fijar metas de ingreso para 2023 relacionadas con el fortalecimiento de los ingresos tributarios, y mostrar un manejo responsable de las finanzas públicas.

El artículo primero de la Ley de Ingresos para el Municipio José María Morelos Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio que corresponden a los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones Federales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Para formular esta ley se establecieron las cantidades estimadas a recaudar por las distintas fuentes de ingresos, de acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingreso. De acuerdo con la proyección de ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2023, se estiman percibir \$370,878,490.00 de los cuales \$8,530,616.00 (2.3%) serán recursos propios y \$362,347,874.00 (97.7%) de recursos no propios.







Página 7 | 38

Respecto a las estimaciones en esta Iniciativa se tomó en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor que incide en las finanzas públicas municipales, los historiales de ingresos recaudados en el municipio y una política fiscal enfocada hacia la eficiencia recaudatoria.

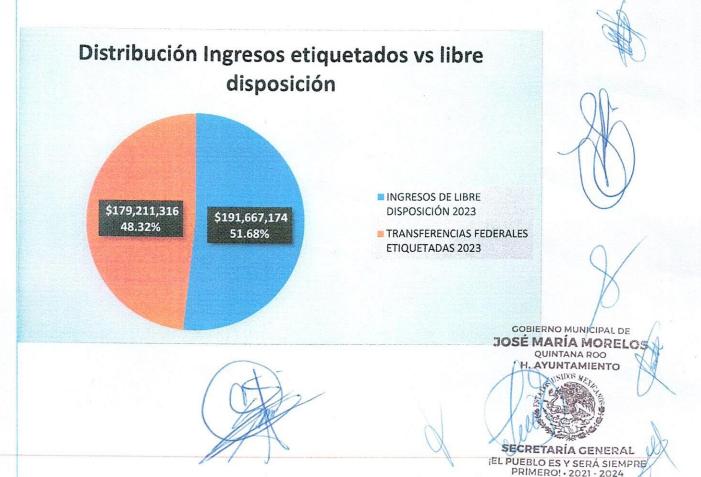
La Tesorería Municipal coordinó e integró la participación de diversas unidades administrativas, con base en sus planes de trabajo y el conocimiento de los trámites realizados en sus respectivas áreas. La aportación de las direcciones y sus estimaciones fundamentadas en sus experiencias resultaron en una iniciativa con metas y objetivos de recaudación asequibles en favor del municipio de José María Morelos.



Para estimar los ingresos se aplicó el sistema de cálculo automático, tomando como factor incremental la variable del INPC. Considerando la base de contribuyentes y cumplimiento del ejercicio inmediato anterior.

Este proyecto de Ley para 2023 contempla ingresos que ascienden a la cantidad de \$370,878,490.00 que constituye por \$191,667,174.00 de Ingresos de libre disposición y \$179,211,316.00 de transferencias federales etiquetadas.









En el rubro de Impuestos se proyectan ingresos por \$983,217.00 lo que representa un 15% menos con respecto a los \$1,155,788.00 estimados para el ejercicio 2022. Esto se debe a que a los números observados al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 presentan un comportamiento por debajo a las metas de recaudación, tanto en impuesto predial como en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles; la baja actividad inmobiliaria, la desaceleración económica y la gradual recuperación que se ha experimentado en el municipio, derivan en un escenario de recaudación ajustado a estas realidades en materia de impuestos. Se espera durante el ejercicio fiscal 2023 consolidar reformas que permitan un plan de actualización y mejora en el catastro municipal, así como un plan estratégico para continuar con la recuperación de rezago.

En cuanto a los derechos se espera recaudar \$6,686,551.00 que representa un incremento de 3.7% con respecto a los \$6,445,831.00 estimados en el 2022. Siendo los ingresos de mayor recaudación los correspondientes a los derechos por servicios de tránsito por \$2,612,198, además se reclasifican correctamente de aprovechamientos a este rubro los derechos de verificación, control y fiscalización de la obra pública estimando la cantidad de \$431,360 por los proyectos de obra pública planificados para ejecutar y desarrollar en el 2023.

Que respecto de los productos se prevén recaudar \$416,203.00 El importe anterior está compuesto por ingresos provenientes del mercado municipal, productos financieros integrados por los ingresos de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos.

En el rubro de Aprovechamientos se estima ingresar \$444,645.00 por concepto de las multas que ejecute la Dirección General de Seguridad Pública y tránsito y Protección Civil.

En lo que respecta a Participaciones el Municipio estimó con base al oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 remitido por la Subsecretaría de Ingresos con fecha 11 de octubre de 2022, en el que se establece recaudar la cantidad de \$178,751,190.00 y el posterior oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0266/X/2022 donde se hace de conocimiento una reducción en los recursos correspondientes a las participaciones e incentivos derivados de la coordinación fiscal federal quedando como se desglosa a continuación:

Tabla 1 Distribución de Participaciones 2023

COBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS

Participaciones	\$ 177,453,873 H. AYUNTAMIENTO
Fondo General de Participaciones	\$ 125,216,112
Fondo de Fomento Municipal	\$ 35,895,733
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 9,483,559
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 4,344,616
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 2,513,853 SECRETARIA GENERAL
	PRIMEROL-2021-2024

Página 8 | 38







Con relación a las Aportaciones, el Municipio estimó con base al mismo oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 en el que se establece recaudar por concepto de ramo 33 la cantidad de \$179,211,316 de los cuales \$143,957,345 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$35,253,971 al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios. En el ramo de Aportaciones se tuvo un incremento de 24.50% respecto al ejercicio fiscal 2022.

Incentivos de la Colaboración Fiscal son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración. De lo anterior se estimó recaudar \$5,682,685.00 cantidad que se desglosa a continuación:







Tabla 1 Distribución Incentivos de la Colaboración Fiscal 2023

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 902
Fondo de compensación del ISAN	\$ 838,790
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 3,463,265
ISR de bienes inmuebles	\$ 1,379,728

Los ingresos no propios, constituyen aproximadamente el 98% de los ingresos totales que recauda el municipio en un ejercicio fiscal. En el siguiente cuadro se puede apreciar que en el rubro de participaciones el municipio recibirá un 9.03% adicional es decir \$14,692,953.00 más (catorce millones seiscientos noventa y dos mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) respecto al ejercicio fiscal anterior.

En el rubro de aportaciones en el mismo sentido hay un incremento significativo del 24.50% adicional, es decir, \$35,270,756.00 más (treinta y cinco millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100) respecto al ejercicio fiscal anterior municipale de setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 per setecientos 00/100 per setecientos 00/100 per setecientos 00/100 per setecientos 00/1













Resumen comparativo de ingresos no propios 2022 vs 2023 se ilustra de la siguiente manera:

Tabla 2 Comparativo 2022 vs 2023

# MUNICIPIO DE JMM ESTIMACIONES INGRESOS NO PROPIOS 2022 VS 2023

CONCEPTO	EJER	CICIO	DICEDENICIA	Vaniacioni
CONCEPTO	2022	2023	DIFERENCIA	VARIACION
PARTICIPACIONES	\$ 162,760,920.00	\$ 177,453,873.00	\$ 14,692,953.00	9.03%
Fondo General de Participaciones	\$ 113,814,375.00	\$ 125,216,112.00	\$ 11,401,737.00	10.02%
Fondo de Fomento Municipal	\$ 30,868,465.00	\$ 35,895,733.00	\$ 5,027,268.00	16.29%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$6,823,140.00	\$9,483,559.00	\$ 2,660,419.00	38.99%
Impuesto especial sobre producción y servicios	\$3,329,257.00	\$4,344,616.00	\$ 1,015,359.00	30.50%
Participaciones a Gasolina y Diesel	\$2,882,263.00	\$2,513,853.00	-\$ 368,410.00	-12.78%
Fondo del ISR	\$5,043,420.00	\$0.00	-\$ 5,043,420.00	NA
APORTACIONES	\$143,940,560.00	\$179,211,316.00	\$ 35,270,756.00	24.50%
FAISM	\$114,678,081.00	\$143,957,345.00	\$ 29,279,264.00	25.53%
FORTAMUN	\$29,262,479.00	\$35,253,971.00	\$ 5,991,492.00	20.47%
INCENTIVOS	\$5,554,593.00	\$5,682,685.00	\$ 128,092.00	2.31%
ISTUV	\$0.00	\$902.00	\$ 902.00	NA
Fondo de compensación del ISAN	\$789,096.00	\$838,790.00	\$ 49,694.00	6.30%
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$3,098,635.00	\$3,463,265.00	\$ 364,630.00	11.77%
ZOFEMAT	\$0.00	\$0.00	\$ -	NA
ISR BIENES INMUEBLES	\$1,666,862.00	\$1,379,728.00	-\$ 287,134.00	-17.23%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$812,000.00	\$0.00	совіє -\$ 812, <b>900.90</b> б №	RNO MUNICIPAL DE
TOTAL INGRESOS NO PROPIOS	\$313,068,073.00	\$362,347,874.00	\$49,279,801.00	YUNT16% NTO

SECRETARIA GENERAL

iEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

P á g PRIMER PO 1038-2024

THO I

...

TX.









A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

En razón de las consideraciones expuestas, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, la siguiente INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOSÉ MARÍA MORELOS
QUINTANA ROO
H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

JEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

PRIMERO! • 2021 - 2024

Página 11 | 38





# LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 10. Los ingresos que el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Inicia	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Rubro de Ingresos Última reforma publicada DOF 27-09-2018		Ingreso Estimado
R T I I B P R O	C L A S E	TOTAL DE INGRESOS 2023	370,878,490
1		IMPUESTOS	
11		Impuestos sobre los ingresos	983,217
	1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	12,950
	2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	48,250
	3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	0
12		Impuestos sobre el patrimonio	725,328
	1	Impuesto predial	725,328
13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	185,705
	1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	185,705
14		Impuesto al comercio exterior	0.00
15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16		Impuestos Ecológicos	GOBIERNO OLOO
17		Accesorios	JOSÉ MARIAN
	1	Recargos	н. аүч от 984
	2	Sanciones	\$ 40.00
	3	Gastos de Ejecución	\$0.00
	4	Indemnizaciones	0.00
18		Otros Impuestos	SECRETARO:00

Página 12 | 38

PRIMERO! - 2021 - 2024

			JOSÉ M
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22		Cuotas para la Seguridad Social	0.00
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	A STATE OF THE STA
25		Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
31		Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	1000	DERECHOS	6,686,551
41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	102,490
	1	De cooperación para obras públicas que realice el municipio	12,900
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	89,590
43		Derechos por prestación de servicios	6,584,061
	1	Servicio de tránsito	2,612,198
	2	Del Registro Civil	240,275
	3	De las licencias de construcción	139,908
	4	De las certificaciones	1,752
	5	Panteones	24,715
	6	Alineamientos de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, licencia de uso o destino de suelo, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	601 051
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	COBIERNO MUNICIPAL (4.00 JOSÉ MARÍA MOREL OS
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	QUINTANA ROO H. AYUNTAMIER 19,563
	9	Rastro e inspección sanitaria	315,795
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0.00
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	0.00
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	IEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMOROO PRIMERO! • 2021 - 2024

Página 13 | 38

Ve		H	GOBIERNO MUI JOSÉ M
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	MORE (EL PUEBLO ES Y SER LA BEAUGE
	14	Anuncios	390,732
	15	Limpieza de solares baldíos	0.00
	16	Servicios de inspección y vigilancia	0.00
	17	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0.00
	18	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	748,769
	19	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0.00
	20	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	0.00
	21	De los servicios en materia de protección civil	688,403
	22	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0.00
	23	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	0.00
44		Otros Derechos	0.00
GLOCI CON CONTROL SANDON	1	Otros no especificados	0.00
45		Accesorios de Derechos	0.00
	1	Recargos	0.00
	2	Sanciones	0.00
	3	Gastos de Ejecución	0.00
	4	Indemnizaciones	
49		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		PRODUCTOS	416,203
51		Productos de tipo corriente	
	1	Bienes mostrencos	0.00
	2	De los Mercados y otros sitios	63,705
	3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0.00
	4	Créditos a favor del Municipio	0.00
		Venta de objetos recogidos por el departamento de	
	5	limpia y transporte	GOBIERNO MUNIQUOLI TOSÉ MARÍA MORE
	5		GOBIERNO MUNIGIOO.  JOSÉ MARÍA MORE QUINTASPRESE
59		Impia y transporte Productos diversos Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	JOSÉ MARÍA MORE
		Impia y transporte  Productos diversos  Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios	0.00

Página 14 | 38

		d d	JOSÉ M
62		Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	1	Rezago de Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	0.00
63		Accesorios de Aprovechamientos	444,645
	1	Recargos	0.00
	2	Sanciones	185,700
	3	Gastos de ejecución	0.00
	4	Indemnizaciones	0.00
	5	Otros aprovechamientos	258,945
69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0,00
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	COBIERNO MUNICIPAD PA JOSÉ MARÍA MORELO QUINTANA ROO
78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	H. AYUNTAMIENTO
79		Otros Ingresos	0.00

Página 15 | 38

			JOSÉ M
		COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
81		Participaciones	177,453,873
	1	Fondo General de Participaciones	125,216,112
	2	Fondo de Fomento Municipal	35,895,733
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	9,483,559
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,344,616
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	2,513,853
	6	Impuesto sobre la Renta	0
82		Aportaciones	179,211,316
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	143,957,345
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	35,253,971
83		Convenios	0.00
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00
84		Incentivos de la Colaboración Fiscal	5,682,685
	1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	902
	2	Fondo de compensación del ISAN	838,790
	3	Impuesto sobre automóviles nuevos	3,463,265
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00
	5	ISR de bienes inmuebles	1,379,728
	6	Incentivos por inspección y vigilancia (Multas administrativas Federales no Fiscales)	0.00
85		Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
0		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0,00
91		Transferencias y Asignaciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	COBIERNO MONO
93		Subsidios y Subvenciones	JUSE MARIA 50
	1	Del Gobierno Federal	H. AYUNTO OO
	2	Del Gobierno del Estado	3 0.00
	A RESTRICT TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PER		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
95		Pensiones y Jubilaciones	4 3 50.00

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo

para la Estabilización y el Desarrollo

97

SECRETARÍA GENERA IEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 • 2024

Página 16 | 38

			JOSÉ MA
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
1		Endeudamiento interno	0.00
2		Endeudamiento externo	0.00
3		Financiamiento Interno	0.00
	1	Financiamientos	0.00

Artículo 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios acuerdos y demás disposiciones relativas.

Artículo 3°. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

Artículo 4º. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones, y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

Artículo 5º De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Secretaría MORELOS de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

SECRETARÍA GENERAL

IEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

PRIMERO: 2021 - 2024

agina 17 38





Artículo 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones. municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio José María Morelos del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

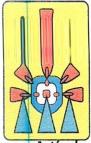
Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

Artículo 7º. Durante el ejercicio fiscal 2023, en el Impuesto Predial cuando el impuesto causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la tesorería municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 25% del total del consierno municipal de importe, siempre y cuando el pago se efectué del 2 al 31 de enero; un descuento del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 28 de febrero y un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 28 de febrero y un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 de enero; un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 28 de febrero.

SECRETARÍA GENERAL EL PUEBLO ESTASERÁ SIEMPR PRIMERO: 2021 - 2024





Artículo 8º. Durante el ejercicio fiscal 2023, cuando los derechos por los servicios de recolección transportación tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la tesorería municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectué del 2 al 31 de enero; un descuento del 20% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 28 de febrero y un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectué del 1 al 31 Marzo.

Artículo 9º. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 80 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de diciembre de 2020, en el Tomo 111, Número 172 Extraordinario, Novena Época.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### **DERECHOS**

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejeccicio de NICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los notarios resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposicion administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes.

a) Licencias de construcción.

SECRETARÍA GENERAL iEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMEROI - 2021 - 2024 ágina 19 | 38





- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:
- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.
- III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.
- Actos de inspección y vigilancia.
- V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna Nenal DE JOSE MARIA MORELO relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del discento goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

SECRETARÍA GENERAL
P á gel pues20 es 3 SERÁISIEMPRE

A

A A





Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023 ELOS deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE P á g PRIMER**21** 2038 2024











En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

B

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

A A

COBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024

Página 22 | 38







The state of the s

A STATE OF THE STA

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

The second second

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MODELOS QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024

Página 23 | 38



#### ANEXO 1.



# OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados tienen al municipio como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el cual administrará libremente su hacienda, con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

En ejercicio de sus competencias, los ayuntamientos presentan anualmente ante las legislaturas locales los proyectos de leyes de ingresos para su aprobación, los cuales contienen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los planes municipales de desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 la facultad del Estado para la rectoría del desarrollo nacional, a saber: imprimir solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, con el resultado de fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna determinarán los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su página 4, el PND es "un instrumento para enunciandos problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal." El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024

Página 24 | 38





### **OBJETIVO NACIONAL:**

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

**Objetivos Transversales:** 

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.

En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con: la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El plan recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural. Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal, y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

Por otra parte, atendiendo el artículo 80 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, publicada el 15 de agosto del año 2022, que al tenor nos dice:

"El plazo para la elaboración, validación, autorización, aprobación y publicación del Plan Estatal no podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la toma de protesta de la persona titular del Poder Ejecutivo.

En tanto no se haya publicado el Plan Estatal de la nueva Administración Pública, seguirá vigente el Plan inmediato anterior".

En consecuencia, como no ha sido publicado el Plan Estatal de Desarrollo de la Nueva Administración Pública 2022 – 2027, la presente iniciativa esta alineada al Plan Estatal de To Desarrollo 2016-2022 el cual establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estrategica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024

agina 25 | 38









- 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.
- 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho
- 3. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente
- 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad
- 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental

Cada uno de estos ejes contiene un objetivo general con su respetiva estrategia; está integrado por programas estratégicos, estos a su vez poseen líneas de acción. Además, este documento rector contiene metas específicas por cada programa estratégico, las cuales son cuantificables y por lo tanto sujetas a evaluación; posee también indicadores, instrumentos de medición que sirven para la obtención de objetivos y metas planteadas en relación con los impactos, resultados y productos.

La operatividad y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PBR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de largo aliento para beneficio de la población.

El PED es igualmente una convocatoria abierta para que todos los habitantes de nuestro estado participen en este esfuerzo democrático. El objetivo es erradicar la estrechez de miras y fortalecer nuestros valores fundamentales para construir una entidad de desarrollo colectivo, y para darle a la gente Una Nueva Esperanza.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

### **OBJETIVOS PARTICULARES:**

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultadoserno MUNICIPAL DE
- Integrar programas presupuestarios que a través de la actividad gune na programa presupuenta en contengan buenos resultados y generen valor público ante Hasymeresidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los SECRETARÍA GENERAL resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales, EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

Pagina 26 | 38

PRIMERO! - 2021 - 2024

As As





 Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo mismo que establece las acciones de gobierno municipal y cristaliza los proyectos y programas que la administración 2021-2024 implementará como guía para orientar el progreso sostenible de José María Morelos.

Para su elaboración se instaló un equipo multidisciplinario de profesionistas técnicos originarios del municipio que se dio a la tarea de estructurar de conformidad con el artículo

17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el documento que conducirá las acciones encaminadas al cumplimento de los objetivos y prioridades previstos en la planeación estatal y en congruencia con las acciones de la administración pública federal.

El PMD 2021-2024 se estructuró de acuerdo con la metodología, estrategias y acciones plasmadas en el PND y el PED definiendo cuatro ejes estratégicos para intervenir en el desarrollo social, económico, político y de seguridad del municipio, regidos por los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas y consta de 4 ejes principales que se mencionan a continuación:

### Eje 1. Desarrollo Económico. La lucha del pueblo contra la pobreza y el desempleo:

 Impulsar el sector productivo por medio de la atención prioritaria al campo, definiendo programas que potencialicen el sector agropecuario.

### Eje 2. Desarrollo Social. Bienestar y Servicios para todas y todos

 Generar las condiciones para mejorar la calidad de vida de los morelenses ampliando y mejorando la calidad de los servicios públicos municipales y, paralelamente mejorar, dentro del ámbito de competencia local, el sector educativo, cultural y de salud.

## Eje 3. Buen Gobierno. Servicio público cercano, moderno y eficiente

o Profesionalizar el servicio público con la finalidad de atender de forma eficiente los problemas sociales y económicos. Crear las condiciones para de que la sociedad se integre en las decisiones públicas y exista total transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción.

## Eje 4. Seguridad y Protección Ciudadana. Morelenses seguros viviendo en paz

o Como esferas de la vida municipal que corresponde al municipio atender en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

SECRETARÍA GENERAL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! 2021 - 2024

Página 27 | 38







PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLA	N NACIONAL DE DESARROLI	LO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	I. Política y Gobierno	II. Polifica Social	III. Economía	
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos				EJE 1. Desarrollo Económico: La lucha del pueblo contra la pobreza.
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho				Eje 4. Seguridad y protección ciudadana. Morelenses seguros viviendo en Paz.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente				EJE 3. Buen Gobierno. Servicio público cercano, moderno y eficiente.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad				EJE 2. Desarrollo Social Bienestar y servicio para todas y todos
EJE 5. Crecimiento ordenado con ustentabilidad ambiental				

La premisa fundamental del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es trabajar junto con el Gobierno de la República, encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, y con el Gobierno de Quintana Roo, encabezado por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa para alcanzar metas y objetivos concurrentes.

La Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos para el ejercicio fiscal 2023 procura la obtención eficaz y eficiente de los recursos propios para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, cubrir las necesidades administrativas y operativas de la administración pública municipal brindar servicios públicos de calidad en beneficio de los habitantes del municipio y desagranta atentados de la recuperación de la confianza de la sociedad en su gobierno, institucion es un final en jurídico derivando de esa manera en la generación de condiciones que favorezcan una mayor gobernanza.

SECRETARÍA GENERAL

EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE
PRIMERO! 2021 - 2024

Página 28 | 38







1. ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía velando por la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales para mantener el gasto público. En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de José María Morelos no incrementará las tarifas actuales y la estrategia fiscal estará guiada por un impulso en el esfuerzo recaudatorio orientado principalmente a optimizar los ingresos que se pueden alcanzar con el marco fiscal vigente. Se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago en el municipio.

La ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 plantea principalmente las siguientes estrategias:

- Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control interno no solo en la tesorería sino en las unidades administrativas.
- Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal administración tributaria y vinculación catastral orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente, reduciendo tiempos de trámites haciendo uso oportuno de herramientas tecnológicas.
- 3. Diseñar, implantar y establecer acciones de capacitación permanente a las áreas de ejecución y cobranza, a las áreas de tesorería y en general a las diferentes unidades administrativas que ejecutan cobranza. La profesionalización de carrera que mejore la rendición de cuentas, así como la dotación de herramientas, equipo y unidades móviles para poder efectuar el cobro en las distintas comunidades del municipio.

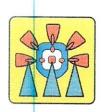
 Implementar facilidades administrativas, orientación y un ejercicio del servicio público digno y a la altura de los contribuyentes del municipio.

COBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROS H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL iEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE P á g i PRIMERO 1 2021 - 2024

J. Feld







# 2. METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La estructura de los ingresos municipales de José María Morelos nos muestra que solo se recauda el 2% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propias: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. Si bien es cierto que hay mucho por hacer para potencializar nuestras fuentes de ingreso es necesario ir tomando consciencia de la importancia de diseñar las políticas fiscales que nos ayuden en primera instancia a optimizar nuestras fuentes locales y gradualmente subir el indicador de autonomía de recaudación local ejercicio con ejercicio.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023 se establecen las siguientes metas:

- Realizar una radiografía actualizada del rezago del impuesto predial mismo que asciende aproximadamente a 3,000,000 lo anterior instrumentando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo iniciando en el primer mes del ejercicio fiscal, priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.
- Incrementar el padrón de licencias de funcionamiento de contribuyentes (actualmente 1,800 negocios) un 10% mediante un ejercicio permanente y amigable de regularización fiscal.
- Implementar, indicadores de desempeño en la Tesorería que permitan medir oportunamente el desempeño recaudatorio tomando como base los recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.
- Ampliar y mejorar los esquemas de cobro de tesorería en las alcaldías acercando los servicios a los contribuyentes con el objetivo de mejorar la recaudación en las comunidades.

CORIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUÍNTANA ROO H. AYUNTAMIENTO

SECONTARIO

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPR PRIMERO! 2021 2024

Página 30 | 38

The state of the s

B









GOBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS ,EL PUELO ES Y SERA SIEMPRE PRIMERO1- 2021 - 2024

### **ANEXO 2**

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

(FORMATO 7 A)

### FORMATO 7 A

### MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO

Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

		Concepto (b)	Año 2023	Año 2024
1.	Ing	resos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	191,667,174	197,417,190
	A.	Impuestos	983,217	1,012,714
	В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
	C.	Contribuciones de Mejoras	0	0
	D.	Derechos	6,686,551	6,887,148
	E.	Productos	416,203	428,689
	F.	Aprovechamientos	444,645	457,984
	G.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
	Н.	Participaciones	177,453,873	182,777,489
	١.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,682,685	5,853,166
	J.	Transferencias y Asignaciones	0	0
	K.	Convenios	0	0
	L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2.	Trai	nsferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	179,211,316	184,587,655
	A.	Aportaciones	179,211,316	184,587,655
	B.	Convenios	0	0
	C.	- in the de / ipertaciones	0	0
Pens	D. iones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y y Jubilaciones	0	0
	E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3.	Ingr	esos Derivados de Financiamientos (3=A)		
	A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4.	Tota	al de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3760818790M JOSE MARIA QUINTA	MORELOS IA ROO
		ormativos	H. AYUNT	AMIENTO
1. Inc	Disp	s Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de osición	3000	0
2. Inc	resos	s Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de		
Trans	ferer	icias Federales Etiquetadas		0
ა. Ing	reso	s Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	SECRETARI EL PUEBLO ES Y	A GENERAL O
			PRIMERO	2021-2024

Págin 31 | 38



#### ANEXO 3.



# DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Las estimaciones de finanzas públicas para 2023 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de crecimiento para el año. No obstante, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar del presupuesto derivado de choques macroeconómicos no previsibles y otros factores.

El Gobierno Federal diseña e implementa las políticas económica y fiscal bajo un esquema de prevención de riesgos de corto y largo plazo con la finalidad de garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas, incluso ante la presencia de escenarios con baja probabilidad de ocurrencia o de cambios estructurales que puedan generar presiones fiscales en el futuro. Entre estos riesgos se encuentran las presiones de gasto asociadas a cambios demográficos de la población que impactan los sistemas de salud y el sistema pensionario de México, así como la materialización de desastres naturales y la transición a una economía con menores emisiones de carbono. Dichos factores tienen el potencial de generar desajustes fiscales en un año determinado y podrían requerir cambios de política o medidas para enfrentarlos.

Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales motivados por el desempeño de la economía que actualmente se vislumbra, conforme a los Criterios Generales de Política Económica 2023, impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios. Ante ello será importante estar al tanto de cómo se van materializando las participaciones, aportaciones y convenios conforme la recaudación federal se va devengando conforme a los cuatrimestres en los cuales se tiene dividido el ingreso participable y acotado dentro del artículo 5º de la presente Iniciativa de Ley y que responde a las disposiciones mencionadas en los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Actualmente los ingresos por los conceptos arriba mencionados representan más del 97% de los ingresos del municipio.

Balance riesgos para el crecimiento

Al alza:

la continuación de fallas en el suministro de materias primas e insumos intermedios en las cadenas de suministro global

a nivel federal la prolongación del conflicto bélico en Ucrania.

Empeoramiento de la propagación del virus SARS-CoV-2 a nivel mundial.

SECRETARÍA GENERAL EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPR PRIMERO! 2021 - 2024

GOBIERNO MUNIC

JOSÉ MARÍA MONEL

Página 32 | 38





### A la baja:

- Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.
- La persistencia de la inflación y el desabasto de alimentos, que provoquen tensiones políticas y/o sociales en el mundo.
- Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.

### **Factores Estatales**

En el mismo sentido hay riesgos en el orden estatal que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales, riesgos que se puede materializar en los siguientes escenarios:

A nivel local, cabe destacar que estos riesgos tendrán efectos diferenciados, ya que, de prolongarse el problema de las cadenas de suministros, las entidades federativas dedicadas a la manufactura de exportación podrían tener reducciones en su generación de empleos y recaudación local, Incluso de prolongarse y hacerse profunda la interrupción de las cadenas de suministros los niveles de empleo podrían continuar deprimidos o dar un revés en la recuperación de los empleos pre-pandemia. Este escenario, es posible que de concretarse implique una menor recaudación de impuestos locales como el Impuesto Sobre Nómina o el Impuesto al Hospedaje.

El municipio de José María Morelos está situado en una zona de potencial formación o impacto de fenómenos hidrometereológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica del municipio, así como en la forma asociada a la mano de obra que se tiene como fuente de trabajo.

De la misma forma es importante señalar que la alta dependencia d los ingresos federales estatales puede generar fuertes presiones financieras al municipio ante un escenario de ajustes a la baja en las participaciones. La materialización de pasivos contingentes como es el desgaste de infraestructura pública, demandas laborales, sistemas de pensiones o pagos de contribuciones omitidas de ejercicios anteriores se acentúan como un riesgo anteriores de pensiones de dependencia especifica de las finanzas del ente público a pocas fuentes de ingreso propriada monte.

o poca diversificación.

SECRETARÍA GENERAL

IEL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMARE

PRIMERO! 2021 - 2024

Página 33 | 38

As







### **ANEXO 4**

### RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DEL ÚLTIMO AÑO Y **EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE**

(FORMATO 7C)

### FORMATO 7 C

## MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO

Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)

Resultado de Ingresos – LDF	Año 1 (2021)	Año del Ejercicio Vigente 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	154,867,965	176,127,391
A. Impuestos	774,729	845,894
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00
D. Derechos	5,777,108	6,150,813
E. Productos	343,041	388,606
F. Aprovechamientos	297,496	426,565
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0.00
H. Participaciones	147,675,591	162,760,920
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	5,554,593
J. Transferencias y Asignaciones	0	0.00
K. Convenios	0	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0.00
. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	136,673,229	145,607,422
A. Aportaciones	121,769,500	143,940,560
B. Convenios	764,895	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y ubilaciones	14,111,834	812,000
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0.00
Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	291,514,193	321,734,813
Datos Informativos		
. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos le Libre Disposición	0.00	0.00
e ngresos Dérivados de Financiamientos con Fuente de Pago de mansiere notas Federales Etiquetadas	0.00	0.00
Olygresos Perivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00
AYUNION MALES		

TARÍA GENERAL

Pág (7 a 34 | 38







# JOSÉ MARÍA MORELOS





PROCEDENCIA: DIR. RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 2021-2024

No. DE OFICIO: DRH 294 2022

JOSÉ MARÍA MORELOS

José Maria Morelos, Quintana Roo a 03 de noviembre del 2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. CESAR OSWALDO PERALTA TORRES TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO PRESENTE.

La Dirección de Recursos Humanos en contestación a su oficio número TM/209/2022 tiene a bien informar que la plantilla del personal sindicalizado, de seguridad publica y personal de confianza del H. Ayuntamiento del municipio de José Maria Morelos se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de garantizar a los trabajadores en activo, pensionados y familiares de derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmada en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Así como lo marca el ISSSTE en su artículo 5 y título IV de las pensiones de dicha ley la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del Fondo de la Vivienda del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con domicilio en la ciudad de México, D.F. que tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores Pensionados y Familliares Derechohabientes en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta Ley. Se envía anexo.

Sin otro en lo particular, me despido enviándole un cordial saludo.

TESORERIA

A TENTAMENTE HAVINTAMIENTO

DIRECTION DE LIC. MARGARITA VELO MELENDE PECURSOS HUMANOS DE PUBLICIO ES Y SERA SIEMPRE PRIMERO: 2021 2024

C c p - Archivo

JOSÉ MARÍA MORELOS

Correo electrónico re una fun nanosprongionificale com

QUINTANA ROO

H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! - 2021 - 2024 X 9

Página 35 | 38



**ANEXO 6** 

**Balance Presupuestario** 



# MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Balance Presupuestario – LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (b)

(PESOS)	Estimadal		Beering
Concepto (c)	Aprobado (d)	Devengado	Recaudado Pagado
A Ingresses Totales (A = A4+A2+A2)	070 070 100		
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)		370,878,490	370,878,490
A1. Ingresos de Libre Disposición	191,667,174		191,667,174
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	179,211,316	179,211,316	179,211,316
A3. Financiamiento Neto	0	0	(
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	370 878 490	372,489,077	370,878,490
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	191,667,174		191,667,174
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	[1] :		
D2. Gasto Etiquetado (Sili iliciuii Alliortización de la Deuda Publica)	179,211,316	179,211,316	179,211,316
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	(
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el			
periodo	0	0	(
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en			
el periodo	0	0	(
Polonee Breezinicateria (I = A B : C)			,
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin	0	0	
Remanentes del Éjercicio Anterior (III= II - C)			
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E Intercore Comisiones y Costes de la Daude (E. E. Ed. E.2)	0	0	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	,
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No	0	0	(
Etiquetado	0	0	
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	"	"	
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	(
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado Pagado
		0	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	11	,
	0		
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre	0	0	(
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales		0 0	EPNO III
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0 0	EPNO III
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0 0	0 0	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)  F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición  F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas  G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)  G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado  G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0 0 0	0 0	ERNO MUNICIPA MARÍA MODE QUINTANA ROO AYUNTAMIENT
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0 0	0 0	EPNO I
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0 0 0	0 0	EPNO I

Págin SEZ RETARIA GENERA



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS SE PUEBLO SAY SERÁ SIEMPRE PRIMERO : 2021 2024

	100	¡EL PUEBLO ESY SERÁ SIEMPRE PRIMERO! - 2021		
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado	
A1. Ingresos de Libre Disposición	191,667,174	191,667,174		
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0	
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0	
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	191,667,174	191,667,174	191,667,174	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0	
	0	0	0	
<ul> <li>/. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1</li> <li>- B 1 + C1)</li> </ul>	0	0	0	
<ul> <li>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</li> </ul>	0	0	0	
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	179,211,316	179,211,316	179,211,316	
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0	
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	9/	
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0	
32. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	179,211,316	179,211,316	179,211,316	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00	
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0	
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0	
		TO THE PROPERTY OF STREET		

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOSÉ MARÍA MORELOS
QUINTANA ROO
H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE

Página 37 | 38





EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DICISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ERIK NOÉ BORGES YAM LIC. ZUGEYDI SERRALTA VAZQUEZ C. SANTIAGO MARTÍN ANGULO SÍNDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR C. ALBA GENOVEVA NAAL CHI, M.C. LUIS ALFONSO TUN SEGUNDA REGIDORA SANDOVAL, TERCER REGIDOR DRA. MINERVA MARCELINA ING. GERMAN ALEJANDRO PINEDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. UC. CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR LIC. GRISELDA CHAN CHUC. C. SOFIA ALCOCER ALCOCER. SEXTA REGIDORA SÉPTIMA REGIDORA GOBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO C. CARLOS JOSÉ MANUEL CETINA C. LUIS FERNANDO CARRILLO ALAMILLA. ROMERO. OCTAVO REGIDOR **NOVENO REGIDOR** SECRETARÍA GENERAL EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! - 2021 - 2024 C. SELINA ISÉLA CAAMAL JIMÉNEZ

SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO EN X SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ---



A 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOSÉ MARÍA MORELOS
QUINTANA ROO
H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL ¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! • 2021 - 2024

C. SELINA ISELA CAAMAL JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VENTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION I. 117 Y 120 FRACCION III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASI COMO EL 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, AUTORIZO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, AL QUE REFIERE EL PUNTO IV DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, CONSTANTE DE TREINTA Y OCHO HOJAS, CON TEXTO UNICAMENTE EN SUS ANVERSOS, TODAS Y CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASI QUISIERON HACERLO. JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO,





-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES CUARENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES, ESCRITAS UNICAMENTE EN SUS ANVERSOS, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE CARÁCTER PÚBLICA, QUE FUE CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS; ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE FUE APROBADA EN EL ACTA MENCIONADA, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, QUE COTEJÉ Y TUVE A LA VISTA. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

